

LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1948

CAMINO YOLOSA - CARANAVI. Los fondos destinados a éste dispónese sean utilizados en los trabajos del camino La Paz - Chulumaní - Tajma - Huachi - San Borja y otro en la Prov. Inquisivi.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1° De los recursos actualmente existentes para el camino Yolosa-Caranaví a que se refiera la ley de 17 de abril de 1941 en su artículo 2°, inciso d), se destina el veinticinco por ciento (25%) para los trabajos del camino nacional La Paz-Chulumani-Tajma-Huachi-San Borja y para obras públicas en Sud Yungas. Además el cuatro por ciento (4%) para la prosecución del camino carretero Charapaxi-Suri-Cajuata-Miguilla, de la provincia Inquisivi Este porcentaje se depositará directamente por la Aduana de la Coca en una cuenta especial "Caminos Provincia Inquisivi", bajo la supervigilancia de la Sociedad de Propietarios de Yungas de la misma provincia.

Artículo 2° Inmediatamente de promulgada la presente ley, la Aduana de la Coca, depositará directamente en el Banco Central de Bolivia los recursos indicados en el artículo anterior en las siguientes proporciones y cuentas: el cincuenta por ciento (50%) en la cuenta de la Junta de Caminos La Paz-Beni N° 1, con destino exclusivo a la construcción del camino La Paz-Chulumani-San Borja; el veinticinco por ciento (25%) en la cuenta de la H. Junta Municipal de Chulumani y el saldo en la cuenta de la H. Junta Municipal de Irupana.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia. A. Landívar Ribera. C. López A., S. S. A. Sarti, S. S. A. Quezada, D. S. D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? José Romero Loza.